



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
18/08/2025



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía



AYUNTAMIENTO
DE RIÓPAR

FESTEJOS TAURINOS

Este Ayuntamiento tiene a bien informar y recordar algunos aspectos importantes de la normativa legal que rige durante la celebración de los festejos taurinos populares que se celebrarán durante la Feria 2025. Con todo ello se pretende poner en conocimiento de aquellas personas que pretendan participar en los festejos de las condiciones mínimas exigibles, siendo de obligado cumplimiento las siguientes:

1. Con carácter general, se prohíben actos que impliquen maltrato a los animales y en concreto: herir, pinchar, golpear o tratar de manera cruel a las reses. Queda igualmente prohibido la utilización de cualquier tipo de vehículo o instrumento mecánico que pueda inferirles daño a las mismas.
2. Queda prohibido el lanzamiento de cualquier tipo de objeto tanto a las reses como a los participantes o personas intervinientes en los festejos.
3. Los espectadores que no intervengan como corredores en los encierros, deberán ocupar obligatoriamente los lugares dispuestos al efecto, de manera que no entorpezcan la utilización del vallado por parte de los participantes o intervinientes como punto de socorro de estos, así como observar las instrucciones e indicaciones que impartan el Presidente, Delegado Gubernativo, Director de Lidia y su ayudante o los colaboradores voluntarios del festejo.
4. Tienen la consideración de participantes aquellas personas que voluntariamente permanezcan dentro del recinto o lugar acotado para el desarrollo del mismo, corriendo o conduciendo las reses, bajo su propio riesgo.
5. La edad mínima para participar en los festejos taurinos será de dieciséis años.
6. No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.
7. El incumplimiento de la normativa en materia de espectáculos taurinos, sin perjuicio de las posibles infracciones penales, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de espectáculos taurinos y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos.

Riópar, 18 de agosto de 2025

Pl. Luis Escudero, 1, 02450 Riopar (Albacete) Telf.: 967 43 50 01 Web: www.riopar.es / e-mail: riopar@dipualba.es



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAYZ XWQ7 NR9Y LV29

Bando Festejos Taurinos - SEFYCU 5560712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1